



Corporación Universitaria  
**TALLER CINCO®**

## **ACUERDO No. 11A**

(Bogotá, D. C., julio 16 de 2018)

### **POR EL CUAL SE APRUEBA EL POLÍTICAS DE PROYECCIÓN SOCIAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO**

**EL HONORABLE CONSEJO DE FUNDADORES  
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO**

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LOS ESTATUTOS  
DE LA CORPORACIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA ESTABLECEN,  
Y EN PLENO USO DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 69 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA, Y

### **CONSIDERANDO QUE:**

Que La Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño con fundamento en la Ley 30 de 1992 en la cual, las instituciones de Educación Superior son autónomas para definir las políticas y orientación curricular;

Que la educación constituye uno de los procesos fundamentales estructurales utilizados por la sociedad para proyectar su imagen y formación de los profesionales del futuro en sus distintos campos del saber;

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 28 precisa, como principio orientador de la acción del Estado, el interés de fomentar la calidad del servicio educativo, define la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, investigativas y culturales;

Que la Constitución Política de Colombia en su Art. 67, establece que la educación es un derecho y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

La Ley 30 de 1992, en sus artículos 1,6 y 120 entre otros, hace énfasis en la formación del estudiante concibiendo la Proyección Social como una de las vías o caminos para garantizar tal propósito, por lo tanto, permite y favorece la interacción de los estudiantes con las realidades en las cuales está



inmerso. El artículo 120 determina que: “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”. En similar sentido se pronuncia la Ley 15 de 1994 en sus artículos 1 y 5.

Que el día 16 del mes julio del 2018, mediante Acta No. 6, el Honorable Consejo de Fundadores, aprueba la propuesta de las políticas de Proyección Social con los ajustes realizados para tener la modalidad de programas presenciales y a distancia.

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar en todas y cada una de sus partes las Políticas de Proyección Social:

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA  
TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO**

## **POLITICAS DE PROYECCIÓN SOCIAL**

### **CAPITULO 1**

#### **CONDICIONES GENERALES**

La Corporación Universitaria Taller Cinco, Centro de Diseño. Desde el área de proyección Social busca ser parte activa en el desarrollo socio-cultural del país, estableciendo relaciones, alianzas y acuerdos con instituciones de carácter académico, cultural, político, gubernamental, social. De igual forma se vincula con el sector industrial y comercial entre otros. Para la proyección ética y social de la comunidad tallerista, a través de la participación activa del talento creativo e innovador de nuestros estudiantes y egresados, desde sus conocimientos y talentos con emprendimiento social. En relación con la Misión, Visión y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), de la Corporación Universitaria, en pro de brindar un acompañamiento en el crecimiento personal y profesional de nuestros estudiantes, egresados, docentes, directivos, administrativos y personal operativo.

La Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño, orienta las actividades del programa de Proyección Social:



En proyectos y actividades en las cuales la Corporación Universitaria puede relacionarse a en el contexto social con la comunidad.

Generar espacios de conexión por parte del estudiante y la población por medio de acciones que aporten a la transformación social.

### **Artículo 1. OBJETIVO PROYECCIÓN SOCIAL**

Ser parte activa en el desarrollo social del país, estableciendo relaciones, alianzas y acuerdos con instituciones de carácter público y/o privado. Para la proyección ética y social de la comunidad tallerista, a través de la participación activa del talento creativo e innovador de nuestros estudiantes y egresados con emprendimiento social.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Organizar, planificar y ejecutar programas de proyección, a través del recurso humano, manteniendo una adecuada interacción entre las distintas dependencias académicas presenciales y a distancia, en pro de generar transformación social.
- Contribuir a la creación de estrategias que permitan dar a conocer la identidad de la Corporación en procesos al beneficio de las diferentes necesidades del entorno social.
- Aplicar y gestionar cambios partiendo del saber y el hacer que permitan una transformación significativa en la identificación y solución de las necesidades de la comunidad local.
- Facilitar los escenarios para la interacción social, que permitan unión con la academia y la sociedad.
- Crear programas encaminados a la cohesión social.
- Los programas están dirigidos a apoyar el desarrollo social de los miembros de la comunidad académica basándose en su aprendizaje que permita impactar a la sociedad de manera positiva.
- Incluir en los programas de proyección social de forma virtual para la participación de los estudiantes, docentes, egresados de los diferentes los programas, cursos de extensión y diplomados de la modalidad a Distancia.
- Establecer convenios y alianzas estratégicas a nivel nacional y/o internacional que favorezca al crecimiento profesional de la comunidad tallerista.



- Generar acciones sociales que permitan a nuestra comunidad tallerista generar un vínculo con la comunidad y vivenciar la realidad del contexto social y laboral.

## **Artículo 2. ALCANCE**

El proceso inicia a partir del acercamiento inicial de la persona de carácter voluntario en el seguimiento de las normas comprendidas en el reglamento estudiantil y las políticas internas de la Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño, las reglas de funcionamiento de acuerdo con lo especificado en las políticas del Ministerio de Educación, Protección Social, Ministerio de Trabajo y finaliza según los determinados por cada ente regulador.

Se especifica:

- Los estudiantes que se encuentre debidamente matriculados en los diferentes programas, cursos de extensión y diplomados de la Corporación Universitaria ya sea en la modalidad Presencial y/o Distancia.
- El personal directivo, administrativo y docente que se encuentre vinculado a la Corporación por medio de los diferentes tipos de contrato laboral.
- El egresado de los diferentes programas, cursos de extensión y diplomados de la Corporación Universitaria en modalidad Presencial y/o Distancia.

## **CAPÍTULO 2**

### **Artículo 3. RESPONSABILIDAD DE LA PROYECCIÓN SOCIAL**

Son responsables por el correcto desarrollo del proceso, en cada una de sus etapas y responsabilidades:

- Rectoría.
- Vicerrectoría académica.
- Decanaturas.
- Dirección de Investigación.
- Dirección de Registro y Control.
- Secretaria Académica.

- Directores de los Programas Académicos, docentes, por la identificación y reporte de casos de interés o situaciones a destacar.
- Proyección Social.
- Profesional a cargo. Seguimiento y ejecución del proceso.
- Estudiantes, Administrativos, Egresados y Operativos.

### **CAPÍTULO 3**

#### **COMPONENTES PROYECCION SOCIAL**

##### **Artículo 4. LA INTERRELACIÓN CON LA COMUNIDAD**

La proyección social busca generar espacios que permitan una interrelación con la comunidad dentro del marco legal e institucional. Para esto se requiere una continua relación desde la académica con la comunidad. Por lo tanto, desde los diferentes programas se realizan campañas o una serie de actividades en la que los estudiantes (Presencial y/o a Distancia) pueden interactuar con la población.

##### **CONVENIOS:**

Son aquellos que establece la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO con instituciones académicas afines, nacionales o extranjeras, para el desarrollo y promoción de su comunidad mediante el establecimiento de acuerdos, pactos o alianzas que permitan desarrollar actividades tales como: intercambio estudiantil y docente, participación en programas académicos interinstitucionales, proyección académica mediante la participación en programas de continuidad académica, el desarrollo de líneas de investigación conjunta, la publicación de documentos, el intercambio académico por medio de la asesoría y en general toda acción que conduzca al enriquecimiento conjunto mediante el desarrollo permanente de beneficios académicos a las comunidades involucradas dentro de los convenios.

##### **Artículo 5. POLITICA DE PROYECCION SOCIAL**

Definidas en el PEI de la Corporación, así:

- Establecimiento de un marco de dinámica social que reconozca, valore e integre la extensión como proceso de búsqueda, descubrimiento y retroalimentación permanente.

- Ofreciendo asesorías y consultorías técnicas orientadas a la adaptación, transferencias y tecnologías dentro de los procesos productivos de carácter técnico, tecnológico y organizativo.
- Consolidación y proyección de los servicios de extensión como mecanismo de vinculación permanente y efectiva con la realidad nacional.
- Ofrecimiento de servicios para mantener y estructurar convenios y capacitación, donde se estudian y analizan los problemas regionales del entorno de manera integral con las políticas académicas, para planear y ejecutar acciones según las necesidades.
- Ofrecer cursos de extensión en las áreas de acción del diseño, las artes y las humanidades. De modo que contribuyan a dar respuestas a las necesidades de la población.
- Fortalecimiento de la infraestructura institucional que ha de servir de apoyo a la actividad de extensión.

#### **Artículo 6. ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LA PROYECCIÓN SOCIAL**

- Ofrecer cursos de extensión en las áreas de acción del Diseño, el arte, comunicación audiovisual y las humanidades, de modo que contribuyan a formar y dar respuestas a las necesidades de la población que las recibe. Esta formación en el campo artístico y de Diseño contribuirá altamente a mejorar los patrones de vida cultural. Además, introducirá valores estéticos y culturales que enriquecerán la vida diaria de la población al darle acceso a expresiones de diseños, artísticas y funcionales.
- Desde la Proyección Social se establece estrategias para estimular la educación flexible y abierta, implementando la tecnología y nuevos recursos a través de medios tecnológicos, alternativa educativa de mayor cobertura y amplia difusión.
- En la medida en que la institución consulta el medio social y cultural de su entorno, prepara igualmente a sus estudiantes para que asuman en su aprendizaje aquellos conceptos, aquellas tecnologías, aquellas reflexiones que le permitirán ser posteriormente, eficientes y pertinentes en el campo laboral correspondiente.
- Esta preparación consiste en presentar un currículo de estudio con asignaturas íntimamente desarrolladas con los requerimientos del medio social laboral.

- Consultamos continuamente las nuevas tecnologías que salen al mercado, los nuevos aportes del sector industrial en la fabricación y confección de sus productos a fin de introducir todos estos logros dentro de los planes de estudios.
- Desarrollar proyectos con sentido social comprometidos con la misión y la visión de la institución.
- Por medio de los convenios y alianzas establecer acuerdos con otras entidades y/o instituciones en pro de desarrollar proyectos o actividades en los cuales se obtenga un beneficio mutuo.
- Programas orientados al aumento de la cobertura de la educación superior a población vulnerable.
- Generar acuerdos marco en pro de generar espacios de participación académica para la población local.

#### **Artículo 7. PROYECCIÓN SOCIAL Y SU COMPROMISO.**

- La Proyección Social está comprometida con la investigación de las necesidades en su entorno ofreciendo estrategias desde el académico y sus conocimientos en las áreas del diseño. Para dar propuestas en educación que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
- Se busca crear programas comprometidos con la actualidad social del país y potenciar planes de acción.
- Nuestros programas están orientados a la generación de productos que enriquezcan la visión de las artes y el diseño en nuestra sociedad.
- Continuar con el desarrollo de prácticas en organizaciones sociales para nuestra comunidad académica.

#### **Artículo 8. DISPOSICIONES ESPECIALES**

Las presentes políticas son complementarias a los Reglamentos, Normas, Lineamientos y Políticas Institucionales, sus modificaciones deben ser aprobadas por el Consejo de Fundadores de la Corporación Universitaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

## **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la Bogotá., D.C. a los dieciséis (16) días del mes de julio del año 2018.

En constancia firman:



**ALEJANDRO ÁLVAREZ DE CASTRO**

Secretario Consejo de Fundadores  
Miembro Fundador



**ASTRID ÁLVAREZ D'CASTRO**

Presidente Consejo de Fundadores  
Miembro Fundador



**LUCERO IBARRA LOBO**

Secretaria General